



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE ABRIL DE 2023

No. 1083

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México, Julio César Asprón Ortiz, Titular de la Notaría no. 50 de la Ciudad de México y Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la no. 188 de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de asociación celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México y Julio César Asprón Ortiz, Titular de la Notaría no. 50 de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de extinción de convenio de suplencia celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México, Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría no. 188 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, Titular de la Notaría no. 189 de la Ciudad de México 5

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos realizados ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, durante los días que se indican 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social denominado “Movilizando Contreras” para el Ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Día de la niñez” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 14

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Tlalpan en unidad 2023" 20
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan” 33
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos económicos a deportistas y entrenadores deportivos de Tlalpan” 40
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial" 47

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a marzo de 2023, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública EA-909007972-N1-23.- Convocatoria 01/23.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral 58
- ◆ **Aviso** 59

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

AARÓN SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social para el desarrollo social denominada “Movilizando Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 05 de abril del 2023 y del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MOVILIZANDO CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre del Programa Social.

1.1 “Movilizando Contreras”

2. Tipo de Programa Social.

2.1. Transferencia Monetaria

2.2. Capacitación

2.3. Equipamiento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana (Supervisión y Evaluación).

3.3. Subdirección de Movilidad (Ejecución).

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar el bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, a través de la capacitación, contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación..

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1 Capacitar a habitantes de la demarcación, para involucrarlos en la promoción de la seguridad vial, priorizando a los estudiantes en el entorno escolar.

4.2.2 Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.

4.2.3 Apoyar, mediante transferencia en especie al equipamiento de los beneficiarios que desempeñen actividades en el presente Programa Social.

5. Metas.

5.1. La población beneficiaria será hasta 200 personas facilitadoras que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, de los cuales 195 realizarán las funciones de promotores viales en cruces y escuelas de nivel básico y 5 fungirán como monitores. (sobre todo durante los procesos de entrada y salida de las escuelas)

5.2. La población beneficiaria indirecta se estima en 32,280 estudiantes de planteles públicos de educación básica de La Magdalena Contreras.

6. Metas Físicas.

6.1. Los 200 facilitadores recibirán capacitación previa de seguridad vial con duración de 8 horas, dicha capacitación consta de dos partes:

La teoría que integra:

- Aspectos básicos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México;
- Cultura vial,
- Primeros auxilios,
- Señalización, y
- Acciones para prevenir un accidente vial.

La parte práctica, con la enseñanza de las acciones que deberán realizar al estar en una escuela o crucero, esta capacitación se desempeñará en coordinación con la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y personal del área de Movilidad de la Alcaldía.

El objetivo de la capacitación está enfocada a proporcionar información para la prevención de accidentes, tanto de facilitadores como de la población de la demarcación, brindando las herramientas necesarias para que puedan desempeñar sus actividades con seguridad y brindando un apoyo importante a la ciudadanía.

La capacitación en seguridad vial como cultura general es básica para aprender a transitar seguro en las calles de la demarcación como peatón, conductor o ciclista. Promueve la cultura vial y mejora los hábitos de los transeúntes, lo que nos lleva a respetar los señalamientos, transeúntes, automovilistas, ciclistas y motociclistas.

6.2. Equipar y otorgar transferencias monetarias hasta 200 facilitadores de servicios que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras quienes realizarán las funciones de promotor vial en cruces y escuelas durante los procesos de entrada y salida de las escuelas, que contribuyan a promover la seguridad vial en el entorno escolar, quienes realizarán las funciones de monitor vial en tres turnos.

7. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para el presente Programa Social es de \$7,100,000.00 (Siete Millones Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

Beneficiario	Tipo de Apoyo	Número de Ministraciones	Monto por Ministración	Periodicidad	Total por Beneficiario	Monto Total
200 Facilitadores	Transferencia Económica	8	\$4,000.00	Segunda quincena de cada mes	\$32,000.00	\$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)

Adicionalmente a las transferencias económicas, se consideran los siguientes Gastos de Operación, que de manera constante son utilizados como material para la realización de la actividad de apoyo a la promoción vial, dado que son de uso diario, se entregará en dos ocasiones, durante la vigencia del Programa Social, excepto por el impermeable que solo se dotará en una ocasión, así como las playeras, siendo estas el material de uso más frecuente, se les dotará en tres ocasiones, lo que en conjunto equivale al 9.85% del presupuesto total de operación del Programa Social.

Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Kit	Presupuesto total
Paletas	400	\$493.00	\$3,500	\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100)
Silbato	400	\$112.50		
Playera estampada	600	\$171.50		
Impermeable	200	\$498.50		
Gorra Bordada	400	\$188.50		
Chaleco	400	\$449.50		

8. Requisitos de acceso

8.1. Requisitos

- a. Habitar en La Magdalena Contreras.
- b. Contar con disponibilidad para apoyar en los horarios:
 Turno 1: 7:00 a 11:00 horas
 Turno 2: 11:00 a 15:00 horas
 Turno 3: 15:00 a 19:00 horas

c. Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana que se entregará en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Facilitadores

Apoyar con acciones de movilidad en las entradas y salidas de las escuelas en el horario asignado.

Apoyar con acciones de movilidad en los cruceros en el horario asignado.

d. Se procederá a la baja si durante cualquier momento del proceso de la ejecución del Programa Social se identifica que los datos proporcionados son falsos o la documentación entregada es apócrifa, fue alterada o falsificada, notificando al beneficiario del procedimiento y decisión.

e. No ser beneficiario de ningún otro programa social similar ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal

f. No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

g. No presentar documentación o información falsa.

8.2. Documentos

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Solo en caso de que no incluírse en la identificación)
- Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras vigente (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso otorgada por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, debidamente requisitada (será proporcionada por Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana durante el proceso de Convocatoria).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

8.3. Proceso de Selección

Para poder ser considerado se deberá registrarse en la liga http://registros.mcontreras.gob.mx/movilizando_contreras/ los días 19, 20 y 21 de abril en un horario de 10:00 am a 16:00 horas, con la documentación digital completa tal y como se estipula en el numeral 8.2 del presente documento, de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
19 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K,
20 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	L, LL, M, N, Ñ, O, P,
21 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Una vez realizado el registro y carga de documentos vía digital, el sistema brindará un número de folio para dar seguimiento a la solicitud de ingreso.

Los resultados de los beneficiarios de la línea de acción serán publicados mediante la página www.mcontreras.com y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

Los Beneficiarios seleccionados, deberán presentar la documentación en fotocopia legible en las fechas y horarios establecidos, de acuerdo al cuadro que se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
24 Y 25 DE ABRIL	10:00 a.m. a 12:00 horas	A, B, C, D, E, F, G, H.
	12:00 a.m. a 14:00 horas	I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O.
	14:00 a.m. a 16:00 horas	P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Deberán presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario del Programa Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de abril de 2023

AARÓN SÁNCHEZ FLORES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA
Y ATENCIÓN CIUDADANA**